



**LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL  
FILTRO ANTIPLAGIO PLAG-SCAN® DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO -  
UPeCEN**

**RR N° 083-2023/R-UPeCEN**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<b>Elaborado por</b>	Dra. Tani Sánchez Cuba	Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación
<b>Revisado por</b>	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
<b>Aprobado por</b>	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
<b>Fecha de aprobación</b>		17 de octubre de 2023

**HUANCAYO – 2023**

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-2023/R-UPeCEN

Huancayo, 17 de octubre de 2023

### VISTO:

Informe N° 033-2023-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se presentan los siguientes documentos: Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación; Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación; Reglamento de la Propiedad Intelectual; Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual; Lineamientos del Repositorio Institucional; Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®; Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación; Lineamientos para los Proyectos de Investigación; Reglamento de Antiplagio; Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores; Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación; Líneas de investigación; Lineamientos de los Grupos de Investigación; Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores; Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN;

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que el Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación, contempla las funciones y el perfil profesional de los responsables de las unidades orgánicas dependientes de esta, para garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación, establece los principios, las normas y las buenas prácticas en la actividad de investigación científica, tecnológica, humanística de innovación y formativa, que deben cumplir los docentes, estudiantes, graduados, en el desarrollo de estas, que se realice en la UPeCEN, defendiendo los derechos de las personas, animales, plantas y protegiendo el medio ambiente y la información involucrada en la investigación;

Que el Reglamento de la Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan la promoción, protección y difusión de las diversas formas y modalidades de Propiedad Intelectual desarrolladas en la UPeCEN;

Que el Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan los aspectos inherentes a este comité en la UPeCEN;

Que los Lineamientos del Repositorio Institucional, establece el acceso libre a la producción científica, académica e institucional; fortalece la visibilidad y difusión académica, y alcanzar una mayor percepción social y científica de los recursos generados por la comunidad universitaria;

Que los Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®, establece las actividades relacionadas con la administración del software anti plagio PLAG-SCAN®, considerando su

implementación, para reducir los riesgos de copia y/o plagio a nivel de las investigaciones tipo tesis, trabajo de investigación y/o demás proyectos de investigación;

Que los Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación, establece los criterios para la publicación de artículos como producto de la investigación, revisión y reflexión de la UPeCEN;

Que los Lineamientos para los Proyectos de Investigación, establece los pasos necesarios para el normal desarrollo y presentación de los proyectos de investigación, realizados por los grupos de investigación de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Antiplagio, establece los procesos normativos y técnicos para el cumplimiento del sistema antiplagio por la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores, establece las normas para el Concurso de Proyectos de Investigación “Fondo Retama para Docentes” dirigido a docentes que deseen participar en el concurso;

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la universidad, así como la formación de investigadores en todas las áreas;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establece los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de: selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026, establece la planificación de incorporación progresiva de docentes investigadores con calificación RENACYT en la Universidad Peruana del Centro, en calidad de Docente Investigador UPeCEN;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** los siguientes documentos de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos del Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN® de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para los Proyectos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

- Reglamento de Antiplagio de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Líneas de investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024 – 2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

**Segundo.- ENCARGAR** al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

**Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente y conservarlas en todo en cuanto no se le opongan.

**Cuarto.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

**Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y del procedimiento aprobado en el portal web de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE**



Dra Emilia Untiveros Peñalosa  
RECTOR (e)  
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	6
2. ALCANCE.....	6
3. MARCO LEGAL.....	6
4. GLOSARIO.....	7
5. PROCEDIMIENTOS.....	7
6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	8
7. SANCIONES.....	9
8. ANEXOS.....	10

## **1. OBJETIVO**

La Universidad Peruana Del Centro (UPeCEN) utiliza el software anti plagio PLAGSCAN®, en promoción al desarrollo de investigación bajo la protección de derechos de autor y propiedad intelectual. Es así, que el presente documento tiene como objetivo:

Describir las actividades relacionadas con la administración del software anti plagio PLAGSCAN®, considerando su implementación, para reducir los riesgos de copia y/o plagio a nivel de las investigaciones tipo tesis, trabajo de investigación y/o demás proyectos de investigación.

## **2. ALCANCE**

La aplicación del presente procedimiento alcanza de forma obligatoria al egresado que quiera obtener el grado bachiller, bachilleres que deseen obtener su título profesional, docentes Investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación de la Universidad Peruana del Centro que requieran el uso del software antiplagio PLAGSCAN®

## **3. MARCO LEGAL**

- Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y sus modificatorias
- Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD; y sus ampliaciones y/o modificatorias
- Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro
- Plan Estratégico Institucional vigente de la universidad.
- Política General de Investigación vigente de la universidad.
- Plan que detalla el desarrollo de la investigación vigente de la universidad.
- Reglamento General de la UPeCEN.
- Código de Ética en Investigación de la UPeCEN.
- Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN.
- Reglamento de Grados y Títulos vigente de la universidad
- Guía de Ética en Investigación con Personas, Animales y Medio Ambiente de la UPeCEN.

#### 4. GLOSARIO

- **Dirección de la Gestión de Investigación (DGI-UPeCEN):** La Dirección de Gestión de la Investigación (DGI-UPeCEN) es la unidad orgánica dependiente del Rectorado; encargada de conducir los procesos de investigación en el marco de los objetivos estratégicos institucionales y la normatividad correspondiente. La autoridad que dirige esta unidad orgánica es el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación. Esta encargada de velar por el registro de los trabajos de investigación que desarrollan los grupos de investigación a través del “Repositorio - UPeCEN”.
- **Usuarios:** En este proceso puede denominarse como usuarios a los siguientes tipos: i) egresados que quieran obtener el grado bachiller, bachilleres que deseen obtener su título profesional; y ii) Docentes investigadores UPeCEN que deseen postular a los fondos concursables internos (Denominados: Fondos de Investigación para docentes UPeCEN y/o Fondos de Investigación para estudiantes UPeCEN). Es indispensable que los usuarios cuenten con el correo institucional (@upecen.edu.pe).
- **Software anti plagio:** Programa informático contratado por la universidad con el fin de realizar la revisión anti plagio de los documentos asociados a la obtención de grado académico o título profesional, trabajo de investigación elaborados por los grupos de investigación; y otros en los que se creyera oportuno. Actualmente, el programa usado por la universidad es PLAGSCAN®.

#### 5. PROCEDIMIENTOS

##### **Pasos:**

- El usuario tipo i), solicita el filtro anti plagio mediante un “Formato de Solicitud de Usuario” a la Decanatura correspondiente. (**ANEXO 1**). El usuario tipo ii), solicita el filtro anti plagio mediante un “Formato de Solicitud de Usuario” a la DGI-UPeCEN.
- La Decanatura recibe el “Formato de Solicitud de Usuario” del usuario tipo i), además de la copia del pago por el derecho respectivo y procede con el trámite. La DGI-UPeCEN recibe el “Formato de Solicitud de Usuario” tipo ii) y lo deriva a la decanatura correspondiente.

- El Decano de cada Facultad, es encargado del proceso de anti plagio y emite a la Oficina de Grados y Títulos los resultados del usuario tipo i); y, la DGI emite al usuario tipo ii) el resultado del porcentaje obtenido por el software anti plagio.
- El Decano de cada Facultad, emite al usuario tipo i) el resultado de porcentaje obtenido por el software anti plagio; y, la DGI-UPeCEN emite al usuario tipo ii) el resultado de porcentaje obtenido por el software anti plagio. De haberse cumplido con el porcentaje permitido, este puede proseguir con los procesos que correspondan según sea el caso del usuario.
- La Decanaturas llevan el registro de las atenciones a los usuarios del tipo i); así como la DGI-UPeCEN lleva el registro de atenciones a los usuarios tipo ii).

## **6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Todos los procedimientos se realizarán de forma personalizada. Es indispensable que el usuario cuente con el correo institucional (@upecen.edu.pe).
- El trabajo de investigación tipo tesis para optar de título profesional, o el trabajo de investigación para optar el grado de bachiller debe tener como máximo el 20% de similitud, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Si el resultado del software anti plagio PLAGSCAN® es mayor al 20% de similitud; el usuario tendrá hasta dos (02) oportunidades adicionales para el procesamiento de su trabajo de investigación a nivel del software anti plagio PLAGSCAN®; y, de no cumplirse el porcentaje de similitud permitido, el usuario no podrá sustentar y/o avanzar con la actividad investigativa y/o proceso que corresponda.
- El trabajo de investigación que desarrollan los grupos de investigación debe tener como máximo el 20% de similitud. Si el resultado del software anti plagio PLAGSCAN® es mayor al 20% de similitud; el usuario tendrá hasta dos (02) oportunidades adicionales para el procesamiento de su trabajo de investigación a nivel del software anti plagio PLAGSCAN®; y, de no cumplirse el porcentaje de similitud permitido, el usuario no podrá avanzar con la actividad investigativa y/o proceso que corresponda.
- Todos los usuarios, deberán solicitar el procesamiento de su trabajo de investigación (denominado: tesis, tesina y/o proyecto de investigación) a nivel del software anti plagio PLAGSCAN®.
- Plazo del procedimiento es de: 05 días hábiles.

## 7. SANCIONES

El Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el análisis de los casos frente a incumplimiento detectado en el marco del lineamiento de filtro anti plagio y aplicar sanciones de ser necesario.

- El uso indebido de la cuenta del software anti plagio PLAGSCAN® por parte de los Decanos, es causal del retiro de la cuenta asignada. Se considera como uso indebido, pero no está restringido, a la evaluación de documentos que no estén relacionados con la función que vincula al usuario con la institución (textos de estudiantes de otras universidades, etc.). Quedará a discreción de la DGI-UPeCEN, informar estos casos al Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN de la cual dependen, con el fin de que se realice la evaluación del caso y se considere la posibilidad de sanción.

## 8. ANEXOS

### ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE USUARIO

Universidad Peruana del Centro

Huancayo, de del 20\_

Señor(a), \_\_\_\_\_

DECANO DE LA FACULTAD / DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Presente. –

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted. Le pido registrar a las siguientes personas en el sistema PLAGSCAN con el rol de usuario.

Nombres y Apellidos	Correo Institucional	Nivel: Pregrado / Postgrado	Razón: Egresado / Bachiller / Docente Investigador UPeCEN	Facultad / Escuela Profesional

Que será vigente hasta el: ...../...../20..... No aplica: \_\_\_\_

Aprovecho la presente, para expresarle mis más sinceras muestras de reconocimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombres Apellidos

DNI: